

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

4155

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

*n.º 691 Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 4155

contra FRANCISCO LLEVOT PORQUET

de Peralta de la Sal (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 27 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA.- Doy cuenta de haberse recibido en este Tribunal el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia número 370-38 seguido entre otros contra *Francisco Llevot Porquet* y de que dicho testimonio obra unido al expediente número 3598 de este Tribunal, que se encuentra en el Juzgado Instructor provincial de Huesca; certifico.- Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta; en vista de lo manifestado en la anterior diligencia, instrúyase expediente contra *Francisco Llevot Porquet* vecino de *Peralta de la Sal* y remítase oficio al Juez Instructor provincial de Huesca, a fin de que proceda a deducir la parte necesaria del testimonio mencionado a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de febrero de 1939. Lo acordó y ~~firmó~~ firmó el Sr. Presidente; certifico.

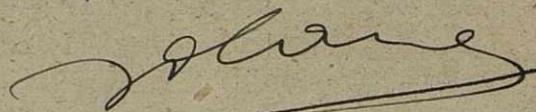
Gaforanduy

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado; certificado.

[Handwritten mark]

Diligencie. En esta fecha se remite fecha al O. L. de penales. Preser me nene
de marzo de mil novecientos veinte y tres, certipico.



REGISTRO CENTRAL DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
S A I I D A
10 MAR 1943
Registro Central Responsables
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Francisco Llebot Poquet

Expte. n.º 4.155 del Juzgado de R. de Zaragoza Audiencia de Huesca nº 691

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]





VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

4

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm.

Expediente núm. 4155

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra *Francisco Levot Forquet* como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 12 Marzo 1947

El Juez Instructor Provincial

M. M. M. M. M.



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

5

Yamante

ILMO. SR.:

Expte. n.º ⁵⁹¹ 4155 de la Audiencia
y 90 del Juzgado

Contra

Francisco Levot Torquet

vecino de *Trullas de la Sal*

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Yamante 28 de *Cetulosa* de 1943

El Juez Instructor,



Mariano Páramo

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Vidaller Pociells* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Zamante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas nº *4155* de la Audiencia y *90* del Juzgado, seguido a *Francisco Llevot Torquet* vecino de *Revalta de la Sal* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barbastro a veinte de Mayo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Francisco Llevot Torquet, vecino de Revalta de la Sal,* apareciendo del mismo *que el inculcado afiliado a Izquierda Republicana, firmo un escrito donde se denunciaba como fascistas a dos personas intervinientes en la llamada Injencia, siendo condenado por auxilio a la rebelión a la pena de doce años y un día de reclusion menor y accesorias,*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *tiene bienes, que han sido valorados pericialmente en 9800 pesetas.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente. *ya que el valor de los bienes del inculcado no llega a 25000 pesetas.*

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Francisco Llevot Torquet.*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Llevot Torquet,* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe: *Francisco Charco. Leon Vidaller Pociells*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Zamante* expido el presente de *Octubre* de mil novecientos cuarenta y *tres* a *veintiocho*

V.º B.º
El Juez Instructor,
Manitas Párron

[Handwritten signature]

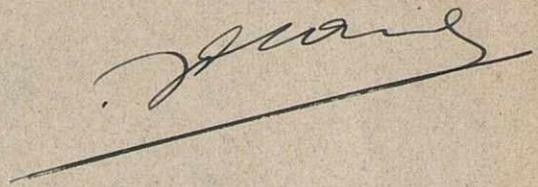


El inculpado Francisco Lerot Torquet
falleció en 1941 a los 46 años de edad era
natural de Peratta de la Tal Viudo, labrador
hijo de Antonio y Juliana.



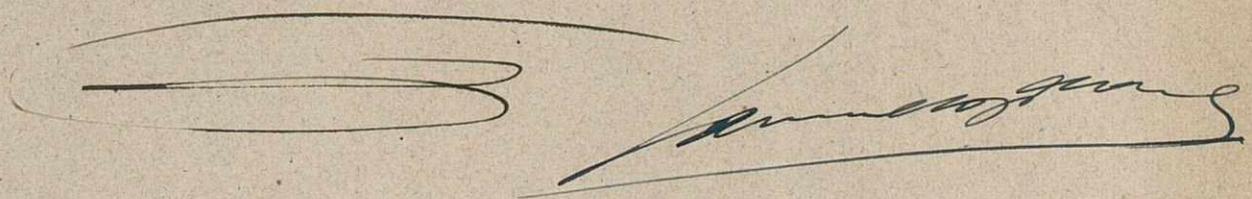
D.5.252.053 *

DILIGENCIA.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de sobrese-
amiento. Huesca veinte de Diciembre de mil novecientos c
renta y tres. Certifico.



PROVIDENCIA.- 0 - Huesca veinte de Diciembre de mil novecientos
- S.S. 0 cuarenta y tres.
de Castro 0 Dada cuenta; unáse a su rollo, acuse sé recib
Cano 0 al Juzgado remitente registrese en el libro corresp
García 0 diente y remítase ficha al registro Central de Resp
----- 0 sables Políticos.

----- 0 Lo acordaron los Sres. del margen y firma el
Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.





NOTIFICACION

Mr. Pizuel

legitimamente

notifique debidamente al

Mr. Pizuel de fundacion

anterior, por lectura integra y entrega de copia literal y

firma de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

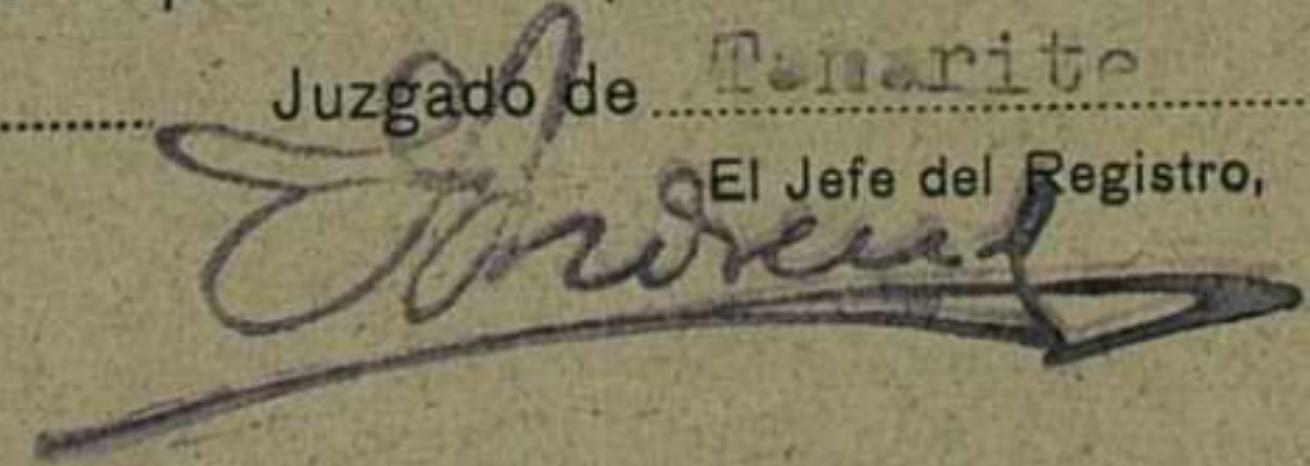
DIRECCION GENERAL DE P...

Recibida nota de responsabilidad política de Francisco Llebot Forquet

ENTRADA

Expte. n.º 90 Juzgado de Tenarite Audiencia de Huesca n.º 691

El Jefe del Registro,



Registro Central

90

9



Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 4155

Año 1942

Registro entrada núm. 1974

CONTRA

FRANCISCO LLEVOT POQUET

50.9800 pts

la mayor de las autoridades

PERALTA DE LA SAL

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



10

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expte. nº 4155

1974

Verakta de la Sal

Obrando en ese Juzgado, unido al expediente que se sigue con el número ³¹⁸³ el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia número ³⁷⁰⁻³⁸ contra *Francisco Llevot Porquet*

desglosará V.S. la parte necesaria de dicho testimonio a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de febrero de 1939, para instruir el expediente político contra el mencionado individuo.

De la presente me acusará recibo así como de la incoación del procedimiento aludido.

Dios que salvó a España, guarde a su Glorioso Caudillo y a V.S. muchos años.

Zaragoza 27 de febrero de 1942

De O. de S.S.ª.

EL SECRETARIO



P. Mung

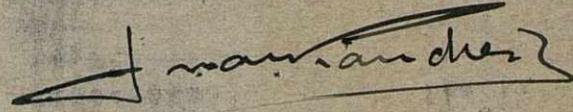
Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE HUESCA

11 (K)
Providencia.- En Huesca a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la presente orden de proceder de la Superioridad contra FRANCISCO LLEBOT PORQUET, asistrese, acuse se recibo y deduzcase el testimonio que se ordena el que se unirá a continuación de aquella, dejando nota bastante en el expediente del cual se extrae. Y En cumplimiento de lo dispuesto con la orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de Febrero último, practíquese solamente las diligencias de carácter urgente.

Lo mandó y firma S.S.

Doy fé.



DON JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA, SACRILEGO DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL JUZGADO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR DON NORBERTO ASIN YRIARTE.

CERTIFICO: Que en el procedimiento de Responsabilidad Política N° 3.598 seguido contra el expedientado JOSE CAMARASA CORTES obra sentencia que copiada literalmente dice así:

"Don Fernando Bayano Baños, Alférez H° del C.J.M. secretario de la Causa n° 370 del 1938, de la que es Juez Instructor el Capitán H° del mismo Cuerpo Don Tomás Marco Carmendia.- Certifico; Que el autor resumen del Instructor, acta de celebraciones Consejo de Guerra, sentencia decreto del Ilmo. Sr. Jefe y notificación son del tenor literal siguiente: SENTENCIA:- En la Ciudad de Huesca a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causas n° 370 instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra los vecinos de BALDELLOU JOSE CAMARASA CORTES, JOAQUIN LLORET COLL, ANTONIO GRACIA EXPOSITO Manuel TORRENTE LLEIDA, ENRIQUE LLEIDA SANTAMARIA Y RAMON CLAVERIA GARRETA; los vecinos de Peralta de la sal, FRANCISCO LLEVOT PORQUET, FRANCISCO PLANAS LLANAS y Antonio Costa Martell, todos ellos mayores de edad penal, en la actualidad, por el delito de rebelión militar.- Nada cuenta por el Secretario de las actuaciones sumariales; oído el Ministerio Fiscal, defensor y los propios acusados y.- RESULTANDO; Que son hechos que el Tribunal declara probados que FRANCISCO LLEVOT PORQUET, FRANCISCO PLANAS LLANAS Y ANTONIO COSTA MARTELL vecinos de PERALTA DE LA SAL, afiliado a Izquierda Republicana, fueron los firmantes de un escrito por el que se denunciaba como fascista a PEDRO TOMAS CARTERA Y PEDRO TOMAS COLLADO. Intervinieron en la quema de imágenes y saqueo de la Iglesia.- CONSIDERANDO que los hechos realizados por JOSE CAMARASA CORTES, revisten los caracter de un delito de adhesión a la rebelión previsto y sancionado en los art. 237 y núm. 2° del 238 del Código de Justicia Militar.- y los hechos cometidos por los demás procesados tipifican el delito de auxilio a la misma rebelión que define y pena el párrafo 1° del art. 240 del mismo Cuerpo Legal. Siendo autores de dicho delito los procesados que en el Resultando se nombran, por participación directa en los hechos de acuerdo a lo prevenido en el art. 14 del Código Penal Ordinario.- Vistos los artículos citados y demás de aplicación general de los Códigos de Justicia Militar y penal ordinario.- FALLAMOS que debemos condenar y condenamos a los procesados JOAQUIN LLORET COLL, ANTONIO GRACIA EXPOSITO, MANUEL TORRENTE LLEIDA, FRANCISCO LLEVOT PORQUET, FRANCISCO PLANAS LLANAS Y ANTONIO COSTA MARTELL a la pena de DOCE AÑOS Y UN DIA de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena Siendoles de abono a todos los condenados el tiempo que estuvieron en prisión preventiva. Para determinar la cuantía de la responsabilidad civil se estará a lo dispuesto en el D.L. de 10 de Enero de 1.937.- así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando los pronunciamos, mandamos y firmamos.- Isidro Padras.- Miguel

Pardo, Luis Ollero, José Dea Gimeno, Jesús Garcia Gutierrez.- rubrica-
dos.-.....

Asi mismo certifico que dicha sentencia fué aprobada por el Ilmo. Sr.
Auditor de Guerra con fecha 5 de Septiembre de mil novecientos treinta
y ocho,.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos con la orden de proce-
der adjunta, expido el presente con el V^o, B^o, de S.S, en Huesca a nueve de
Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

V^o. B^o
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

12



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3773

1-545

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 2123-39 contra Juan Escuder Ortal San Esteban de Litera por el delito de adhesión a la rebelión a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 31 de diciembre de 1941

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José del^{ra} San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

13 (3)

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a de que doy fe.



[Handwritten signature]

Juan Ande

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a.
Doy fe.

Ande

B. 9.300
Talavera

14 4

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes al expedientado Francisco Lerot Orquet, para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y devolverlas a este Juzgado una vez practicadas.

HUESCA a 26 de Marzo de 1942.
EL JURE INSTRUCTOR PROV.

[Handwritten signature]
Peralta de la Sal



DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1a- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes PERTENECIENTES al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del Movimiento, separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2a- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito, las trasladará a las Autoridades consignadas al pié de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. una vez diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado en unión de la presente carta orden. Reiterará V. directamente los informes si trascarren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3a- En breve informe que V., hará por separado consignará con toda claridad el Establecimiento Penitenciario o lugar donde se encuentra el expedientado, preguntando al efecto a los familiares de éste o a las personas que pueden estar enteradas. Si el expedientado es casado, hijos y personas a las cuales tiene obligación de mantener, expresando número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

AYUNTAMIENTO
DE
PERALTA DE LA SAL

15

5

Consecuente a su escrito fecha 26 del pasado marzo, recibido en ésta Alcaldia con fecha 4 del actual, por conducto de éste Juzgado Municipal, por cuyo conducto se remiten tambien, tengo el honor de manifestar a V. S. que el valor aproximado de los bienes relativos a FRANCISCO LEBOT PORQUET, Fallecido, son los que a continuación se expresan:

Rústica	Urbana	Pecuaria
8.000	1.000	800

Dios guarde a V. S. muchos años.
Peralta de la Sal a 8 de Abril de 1942.
El Alcalde,



Jose Ordoñez

Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas

HUESCA

De conformidad con lo que por V.S. interesado en escrito recibido por conducto de este Juzgado Municipal de Peralta de la Sal, con fecha del 4 del actual, tengo el honor de manifestarle que Francisco Llevot Porquet, fallecido, posee los siguientes bienes expresando su valor aproximadamente:

Rustica.....	8.000	Ptas.
Urbana.....	1.000	"
Pecuaría	800	"

Dios guarde a V.S. muchos años .
Peralta de la Sal 8 de Abril de 1942.

El Cura Regente.

Nemesio Marquez Ho
C. Regente



Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de

Huesca.

De acuerdo con lo por V. S. interesado en escrito recibido por conducto de este Juzgado Municipal, con fecha 4 del actual, tengo el honor de manifestarle que FRANCISCO LLEBOT FORQUET, Fallecido

POSEE LOS SIGUIENTES BIENES CON expresión de su valor aproximado:

Rústica...Desetas.....	8.000
Urbana: "	1.000
Pecuaría "	800

Dios guarde a V. S. muchos años.
Peraltá de la Sal 8 de Abril 1942.
El Jefe Local,

Quintanar



Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas

HUESCA



18 18

Trishies	- 3.000 pbs
Urbanos	- 1.000 pbs
Pevarana	- 700 pbs

Comenciendo a su el-
ceto de 26 de marzo
ultimo recibido en este
pueblo en el día actual
por conducto del Jefe
de Municipal de este
pueblo, por cuyo mismo
conducto se remite a su
autoridad el presente
informe. Tengo el honor
de poner en conocimiento
de V. que según los gestiones
practicadas se ha podido
averiguar que el vecino
de este pueblo Tivamisco
Lebot Pascual, posee los

bienes que al margen se expresan ralmente
los globalmente, debiendo significar
que el expresado individuo ha falle-
cido.

Dios guarde a V. muchos años.

Peralt de la Sal. 7 de Abril de 1942

El Comandante del Puerto
Josef Maguina

Señor Jefe del Juzgado Instruccion Provincial
de Responsabilidades Politicas de
Huesca

Providencia. - Cúmplase lo ordenado por la Superioridad, en la precedente Carta-orden; no designando en este momento a los peritos que hagan de verificar la tasación por faltar que reunir la circunstancia de conocer los bienes del encajado y hecho, devuélvase al Juzgado de su procedencia por el conducto recibido. Lo mando y firma D. Federico Porto Porto. Juez municipal de Teralta de la Sal a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, de que certifico.



Federico Porto

F. S. M.
Carlos Santos Ferrás

Diligencia. - Se hace constar que a continuación se hace entrega de las solicitudes de informes a los Srs. Comandante del Puerto de la G. C., Alcalde, Jefe local de F. O. T. y de los Jans y Curaparroco, los que firman de que certifico.



Jose Segura

Carlos Santos Ferrás



Nemesio Marqués

Carlos Santos Ferrás

Diligencia. - Teralta de la Sal, 9 de Abril de 1942. Se hace constar que, con esta fecha, se adhieren a estas diligencias los cinco informes de las Autoridades Locales. Certifico.

Carlos Santos Ferrás

Dictamen pericial. - En Teralta de la Sal, a once de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante D. Federico Forté Fortolés, Juez municipal asistido del infrascripto Secretario, comparecen D. Antonio Colomina Bernac, D. Francisco Costa Miranola y D. José Arnella Teres, mayores de edad y vecinos de esta villa, Peritos designados para la tasación de los bienes pertenecientes a Francisco Llebot Torquet y previo juramento prestado en forma legal, interrogados por el Sr. Juez acerca del justo precio que dichos bienes tenían antes del Glorioso Movimiento Nacional, dijeron:

Que Francisco Llebot Torquet, ha fallecido y los bienes que por ella pertenecen a José Llebot Fortella, cuya apreciación es la siguiente con arreglo a antes del Movimiento:

Rústica	4.000 pesetas.
Urbana	1.000 pesetas.

De Pecuaría, no quedó nada de Francisco Llebot Torquet.

En cuya apreciación se afirman y ratifican, previa lectura de la misma, firmando la presente con el Sr. Juez, de que certifico. No firma el Sr. Colomina por no saber. Certifico.



Federico Forté
Francisco Costa

José Arnella
Carlos de San Juan

Diligencia. - Cumplimentado cuanto se ordena en la anterior providencia, se remiten las presentes diligencias al M. J. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Certifico.

Carlos de San Juan

D. Federico Torté Fontalés, Juez municipal de Fer-
ralla de las Sal,

Informa: que Francisco Llobet Torquet,
falleció en el penal de la Isla de San Simón de
Vigo, era casado y tenía a su cuidado a su:

Esposa: Dolores Fortella Sancho, de unos 78 años.

Ferralla de las Sal, 9 de Abril de 1942.



El Juez mpat.,
Federico Torté

En Huesca a 22 de Abril 1942

Se ordena de S. I. que en un día
de los presentes se entregue a
los autos de su causa. - Sin fe. -

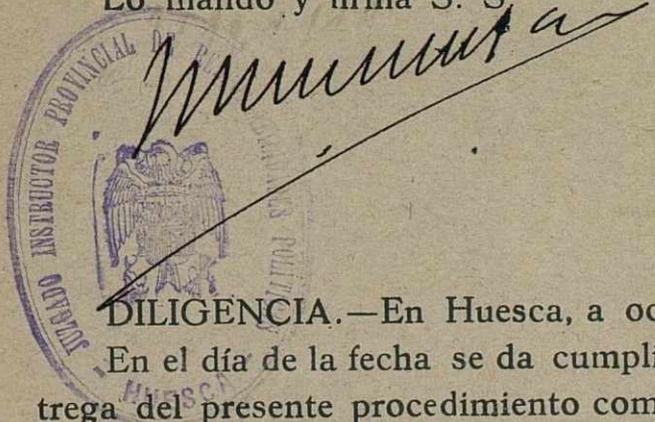
Juan Aranda

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a



Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

A U T O

En **Barbastro a veinte de Mayo** de mil novecientos cuarenta y **tres.**

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Francisco Llevot Porquet, vecino de Peralta de la Sal,** apareciendo del mismo **que el inculpado afiliado a Izquierda Republicana, firmo un escrito donde se denunciaba como fascistas a dos personas inter-** viniendo en la quemade imagenes, siendo condenado por auxilio a la rebelion a la pena de doce años y un dia de reclusion menor y accesorias,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que **-----tiene bienes, que han sido valorados pericialmente en 9800 pesetas.**

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente., **ya que el valor de los bienes del inculpado no llega a 25000 pesetas.**

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Francisco Llevot Porquet**

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Marco Monton,** Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, **doy fe. y por prorroga de jurisdiccion del de Tamaritede Litera, doy fe. e-**

Diligencia En el mismo día
Se remite copia al
Ilmo. Sr. Fiscal de of. fe.

Vidauer



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha *20 del cte* en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. *90* del Juzgado y *4155* de la Audiencia, seguido contra

Franisco Levot Porquet

vecino de *Peralta de la Sol*

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca, de *26 MAY, 1943* de 194

Sr. Juez de Instrucción de *Toumariké*

Providencia Tamarite de Litera veintiocho de Oc-
Juez tubre de mil novecientos cuarenta y
Señor Beñeres. tres.

La precedente comunicación al Ilmo. Sr.
Fiscal en que se dá por notificado del auto dictado
por este Juzgado en el precedente expediente, inase
al mismo; y habiendo transcurrido el plazo de cinco
dias sin interponer recurso contra el haciendose firme,
remítanse los testimonios que del mismo están
acordados en el referido auto, con atentas comunica-
ciones en las que se interesará acuse de recibo, pa-
ra proceder al archivo de este expediente, librando
también la oportuna orden al inferior para la notificación
del auto al inculpado.

Lo mandó y firma el Sr. Juez doy fe.

E/.

Mariano Barrios

[Signature]

Diligencia. En el mismo dia se remiten los testimonios
con atentas comunicaciones en los terminos acordados y
también la orden al inferior doy fe.

[Signature]

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

24

Comente

Expte. n.º 4155 de la Audiencia
y 90 del Juzgado

Contra

Francisco Lerot Torquet

vecino de Teruel de la Sal

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha veinte del mes de Mayo auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Y requiera a él o a alguno de sus familiares para que manifieste el día y pueblo en que nació el Francisco Lerot Torquet y el nombre de sus padres

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

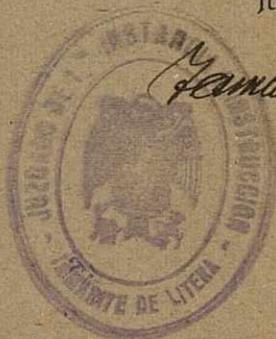
Dios guarde a V. muchos años.

Comente 28 de Octubre de 1943

El Juez Instructor,

Mariano Danvers





Sr. Juez Municipal de

Teruel de la Sal

PROVIDENCIA.- Cúmplase lo ordenado por la Superioridad en la precedente Carta-Orden y, hecho, devuélvase al M.I.Sr. Juez de Instrucción del Partido por el conducto recibido. Lo mandó y firma D. Federico Porté Portó, Juez Municipal de Peralta de la Sal a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, de que certifico.



Federico Porté

P. S. M.

Carlos de Santos Ferrera

NOTIFICACION.- Peralta de la Sal, 2 de Noviembre de 1943. Teniendo presente, yo el Secretario, aD. José Llebot Portella, hijo de Francisco Llebot Porquet, el cual manifiesta que su padre ha fallecido, le notifiqué que el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Tamarite ha dictado con fecha veinte del pasado mes de Mayo, auto de sobreseimiento en el expediente Nº 4155 de la Audiencia y 90 del Juzgado, se le seguía asu padre sobre Responsabilidades Políticas. Y de ser así y recibir la correspondiente cedula, firma de que certifico.

José Llebot

Carlos de Santos Ferrera

Requerimiento.- Seguidamente, teniendo presente a D. José Llebot-Portella, de requerir para que manifieste el día que

nació y donde su padre y nombres de los padres de este,
y dice: que no recuerda el día que nació su padre
pero, que al morir hace dos años, tenía unos seten-
ta y seis años de edad, que nació en Ferralla de la
Pal y que era hijo de Antonio y de Juliana. Y,
de ser así y recibir la correspondiente cédula, fir-
ma presente, de que certifico.

José Lebot

Carlos de Sanabria Ferrera

Diligencia. — Cumplido cuanto se ordena en la an-
terior providencia, se remiten las presentes diligen-
cias al M. J. Sr. Juez de Instrucción de Tarma-
rite de Litera. Certifico.

Carlos de Sanabria Ferrera